Párrafo 3

70. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que hay que sustituir «16» por «19».

Queda aprobado el párrafo 3 con la enmienda introducida.

Queda aprobado el documento A/CN.4/L.695/Add.1.

Capítulo X. *Efectos de los conflictos armados en los tratados* (A/CN.4/L.698)

A. Introducción

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

1. Observaciones generales sobre el tema

Párrafos 5 y 6

Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

Párrafo 7

71. La Sra. ESCARAMEIA dice que la sorprende sobremanera que el resumen del debate sea tan sucinto. Se han examinado otras muchas cuestiones, en particular la de los criterios para determinar si un tratado es aplicable o no en caso de conflicto armado.

72. El Sr. MOMTAZ comparte la opinión de la Sra. Escarameia. Opina, por lo demás, que habría que suprimir las palabras «el derecho de la guerra», ya que esa expresión es sinónimo de «derecho internacional humanitario», que figura asimismo en la frase.

73. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial), respondiendo a la Sra. Escarameia, dice que el párrafo 7 sólo remite a los párrafos 5 y 6 anteriores, y que después de cada uno de los artículos hay un resumen del debate. Ese es el motivo de que en el párrafo 7 no se mencionen todas las cuestiones abordadas.

74. El Sr. PELLET dice que la observación de la Sra. Escarameia sólo está fundada si se toma al pie de la letra el título 1 (Observaciones generales sobre el tema), y observa que el debate sobre la cuestión de los criterios está debidamente resumido en el párrafo 25. En cuanto a la expresión «derecho de la guerra», remite al mismo tiempo al *jus ad bellum* y al *jus in bello*, y no hay que suprimir esa referencia, tanto más cuanto que se ha dejado de lado la cuestión del derecho a la guerra, es decir, del derecho a recurrir a la fuerza, como han lamentado varios miembros. El orador propone que se utilice la expresión «derecho de los conflictos armados» o «derecho a recurrir a la fuerza en las relaciones internacionales».

75. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) propone que se sustituyan las palabras «derecho de la guerra» por *jus ad bellum*.

76. El Sr. GALICKI está de acuerdo que se empleen las palabras «derecho de los conflictos armados», que tiene por otra parte la ventaja de remitir al título del tema.

77. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, suscribe esa propuesta.

78. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. MELESCANU, el Sr. ECONOMIDES, el Sr. GALICKI, el Sr. PELLET y el Sr. BROWNLIE (Relator Especial), el Sr. PELLET propone que el párrafo 7 diga lo siguiente:

«Se reiteró que no era posible mantener una separación estricta entre el derecho de los tratados y otras ramas del derecho internacional, como las normas relativas a la prohibición del recurso a la fuerza en las relaciones internacionales, el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, que también eran pertinentes al tema».

Queda aprobado el párrafo 7 con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

2911.ª SESIÓN

Miércoles 9 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Guillaume PAMBOU-TCHIVOUNDA

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kateka, Sr. Mansfield, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Valencia-Ospina, Sra. Xue.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 58.º período de sesiones (*continuación*)

Capítulo X. *Efectos de los conflictos armados en los tratados (conclusión)* (A/CN.4/L.698)

B. Examen del tema en el actual período de sesiones *(conclusión)*

1. Observaciones generales sobre el tema *(conclusión)*

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

2. Artículo 1. Alcance

Párrafos 9 a 11

Quedan aprobados los párrafos 9 a 11.

3. Artículo 2. Términos empleados

Párrafos 12 y 13

Quedan aprobados los párrafos 12 y 13.

Párrafo 14

1. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que la poco feliz redacción de la frase final de la penúltima oración mejoraría si se reformulara como sigue: «como el régimen basado en los Acuerdos de Oslo».

Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafo 15

2. El Sr. GAJA dice que en el párrafo se abordan dos asuntos completamente diferentes: la definición de conflicto armado y cómo debe enfocarse en el informe la cuestión de conflictos internos. Por lo tanto, sería preferible dividir el párrafo en dos, haciendo el corte entre las oraciones segunda y tercera.

3. El Sr. MOMTAZ dice que, como la referencia que se hace en la segunda oración a los conflictos «en los que no intervenía ningún Estado» es aplicable a los grupos rebeldes que combaten entre sí, la frase final de la segunda oración, después de la referencia a la definición en el asunto *Tadić*, sería más apropiado reformularla como sigue: «porque abarcaba los conflictos internos en los que no intervenían fuerzas gubernamentales».

Quedan aprobados el párrafo 15, en su forma enmendada, y el nuevo párrafo 15 bis.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

4. El Sr. ECONOMIDES dice que la palabra «reiteró» no refleja debidamente el debate celebrado en la Comisión sobre un aspecto decisivo de este tema. Propone que se inserte la siguiente oración al final del párrafo: «Esta fue la opinión de la mayoría de los miembros de la Comisión».

Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafos 18 a 20

Quedan aprobados los párrafos 18 a 20.

4. Artículo 3. Terminación o suspensión de la aplicación *ipso facto*

Párrafo 21

Queda aprobado el párrafo 21.

Párrafo 22

5. La Sra. ESCARAMEIA dice que la última frase es equívoca; se han expresado más que simples dudas con respecto al cambio de redacción propuesto. Por tanto, propone que la última frase se sustituya por la siguiente: «Otros miembros se declararon contrarios al cambio de redacción propuesto y expresaron su preferencia por que se mantuviera la expresión "*ipso facto*" para indicar que el estallido de un conflicto armado no producía automáticamente la terminación o suspensión de la aplicación de un tratado».

Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada.

5. Artículo 4. Los inicios de la posibilidad de terminación o suspensión de la aplicación de los tratados en caso de conflicto armado

Párrafo 23

6. El Sr. PELLET dice que considera extraño que el Relator Especial declare abiertamente en el informe que comparte el escepticismo expresado en relación con un aspecto fundamental del tema, lo que va en contra del fundamento de su función.

7. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que el párrafo refleja con exactitud que se expresó fuerte escepticismo en la sesión, que él comparte. No cree que haya razones para emplear otros términos.

Queda aprobado el párrafo 23.

Párrafo 24

Queda aprobado el párrafo 24.

Párrafo 25

8. El Sr. PELLET propone que se añada la siguiente frase al final de la primera oración: «debido al fortalecimiento del principio de que el recurso a la fuerza armada está prohibido en las relaciones internacionales».

9. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que una enmienda de ese tipo tergiversaría la evolución del debate. El Sr. Koskenniemi y otros miembros han formulado observaciones razonables con respecto a la dificultad de demostrar una intención, y el Sr. Pellet también ha expresado sus puntos de vista, si bien no se ha establecido ningún nexo entre lo expresado y la prohibición del uso de la fuerza.

10. El Sr. PELLET dice que el Relator Especial se equivoca. Él estableció ese nexo, del mismo modo que el Sr. Economides, como lo demuestran sus notas del debate.

11. El Sr. MELESCANU dice que, de hecho, varios oradores han subrayado que no pueden aceptar el criterio de la intención debido a que, una vez aprobada la Carta de las Naciones Unidas, las partes no pueden celebrar un tratado con la intención de hacer uso de la fuerza e iniciar un conflicto armado. Existe un nexo entre la intención y el régimen relativo al uso de la fuerza, y esa vinculación se ha puesto de relieve durante el debate de la Comisión. En segundo lugar, la penúltima frase a su juicio debe reforzarse, por lo que propone que se sustituyan las palabras «También se hizo referencia al» por «Muchos oradores consideraron que el» y se añadan al final de la oración las palabras siguientes «eran esenciales para la aplicación del artículo».

12. La Sra. ESCARAMEIA propone que la formulación de esa oración sea del tipo: «Varios miembros también se refirieron a los criterios del objeto y el fin», etc. Así se

indicaría que más de un orador había preferido esos criterios al de la intención.

13. El Sr. ECONOMIDES dice que la razón por la que el criterio de la intención ha perdido importancia después de la segunda guerra mundial ha sido la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de la cual la guerra es ilegal.

14. La Sra. ESCARAMEIA está de acuerdo, pero observa que no todos los miembros comparten esa opinión. Propone que se inserte la siguiente frase después de la primera oración: «Algunos miembros consideraron que se debía al principio de la prohibición del uso de la fuerza».

15. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que aceptaría con agrado esa enmienda. Lo que considera inaceptable es la sugerencia de que en el conjunto del debate se ha vinculado la intención con la prohibición del uso de la fuerza, cuando en realidad el debate ha versado sobre la viabilidad técnica del criterio de la intención, en general, y la dificultad de demostrar la intención, en particular. Es cierto que algunos oradores han establecido un nexo entre ambos, pero ello se debió a que consideraban que el tema en su conjunto se refería al uso de la fuerza, mientras que de hecho se refería al derecho de los tratados.

16. El PRESIDENTE, tras observar que muchos miembros parecen compartir la opinión de que la cuestión del criterio de la intención está vinculado a la prohibición del uso de la fuerza, propone que, a reserva del acuerdo del Relator Especial, se apruebe la enmienda propuesta por el Sr. Pellet a la primera oración y la enmienda propuesta por la Sra. Escarameia a la penúltima.

Queda aprobado el párrafo 25 en su forma enmendada.

Párrafo 26

Queda aprobado el párrafo 26.

6. Artículo 5. Disposiciones expresas sobre la aplicación de los tratados

Párrafos 27 y 28

Quedan aprobados los párrafos 27 y 28.

7. Artículo 6. Tratados relativos al motivo para recurrir al conflicto armado

Párrafos 29 y 30

Quedan aprobados los párrafos 29 y 30.

8. Artículo 7. Aplicación de los tratados que por su objeto y fin son necesariamente aplicables

Párrafos 31 a 33

Quedan aprobados los párrafos 31 a 33.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo X del proyecto de informe de la Comisión, en su conjunto, con las enmiendas introducidas.

Capítulo XII. *Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional* (A/CN.4/L.700)

A. Introducción

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

17. El Sr. PELLET dice que convendría añadir una nota de pie de página con los nombres de los autores de los cinco estudios mencionados en el párrafo 2.

18. La Sra. ESCARAMEIA dice que el Grupo de Estudio examinó el documento sobre la «cláusula de desconexión» del mismo modo que los otros cinco estudios. Por tanto, propone que no se mencione ese estudio por separado en la última oración del párrafo, sino al final de la oración anterior, que quedaría como sigue «como normas de conflicto, y *f*) un documento oficioso sobre la "cláusula de desconexión"».

19. Tras una discusión sobre cuestiones de redacción entre el PRESIDENTE, la Sra. XUE y la Sra. ESCARAMEIA, el Sr. GAJA señala a la atención que el párrafo 2 sigue el modelo del párrafo 442 del informe de la Comisión a la Asamblea General sobre la labor realizada en su 57.º período de sesiones[387], en el que el documento oficioso sobre la «cláusula de desconexión» se menciona por separado en una oración al final del párrafo, y no se hace mención alguna a los autores.

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 5

20. El Sr. GAJA dice que la última oración implica que las conclusiones del Grupo de Estudio son oscuras. Por lo tanto, propone que se modifique como sigue «esas conclusiones debían leerse en relación con el estudio analítico», a fin de transmitir la idea de que el estudio analítico, aunque es importante, no es fundamental para entender el informe perfectamente comprensible preparado por el Grupo de Estudio.

21. El Sr. PELLET indica que sería más sencillo y racional suprimir la frase «sólo podían entenderse plenamente».

22. El Sr. GAJA observa que el texto inglés quedaría entonces como sigue *these conclusions should be read in connection with the analytical study*.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

[387] *Anuario… 2005*, vol. II (segunda parte), pág. 89.

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

23. El Sr. PELLET dice que convendría indicar en el párrafo 7 que la Comisión ha solicitado que el estudio analítico preparado por el Presidente del Grupo de Estudio se coloque en el sitio web de la Comisión y publique en el *Anuario* de la Comisión.

24. El PRESIDENTE dice que esa redacción daría la impresión equivocada de que es la primera vez que se sigue ese procedimiento.

25. El Sr. PELLET dice que, en ese caso, después del paréntesis «(véase más abajo la sección D)» debería añadirse la frase «y pidió que, de acuerdo con la práctica, el estudio analítico del Presidente del Grupo se colocara en el sitio web de la Comisión y se publicara en el *Anuario* de la Comisión».

26. El Sr. MIKULKA (Secretario de la Comisión) apela a la prudencia de la Comisión, ya que esa redacción podría interpretarse equivocadamente en el sentido de que, si no se hace una solicitud explícita y se recibe autorización expresa de la Comisión, la secretaría no está autorizada a publicar en el *Anuario* estudios que tengan más de cierto número de páginas. El estudio se publicará por supuesto en el *Anuario*.

27. El Sr. CANDIOTI dice que los lectores del informe desearán saber dónde pueden consultar el estudio, que es muy importante. Por tanto, también es partidario de que se añada una nota de pie de página en la que se señale que se publicará oportunamente en el *Anuario* y se colocará en el sitio web de la Comisión.

28. En respuesta a una sugerencia del Sr. Gaja, el Sr. MIKULKA (Secretario de la Comisión) dice que el estudio analítico desde luego se distribuirá a los miembros de la Sexta Comisión y a los participantes en sus sesiones.

29. El Sr. PELLET dice que, en ese caso, convendría señalar en una nota de pie de página que el estudio se distribuirá a los miembros de la Sexta Comisión. Además, el hecho de tomar simplemente nota del cuidado informe del Grupo de Estudio supone una actitud más bien displicente, por lo que prefiere la propuesta que hizo anteriormente a la del Sr. Candioti para subrayar que la Comisión desea publicar el informe.

30. El Sr. GAJA dice que podría servir de ayuda a la secretaría la inclusión en el informe de la Comisión de una recomendación en el sentido de que debe distribuirse el estudio analítico a los miembros de la Sexta Comisión. Además sería en cierto modo reconocimiento oficial de la contribución del Sr. Koskenniemi.

31. El Sr. BROWNLIE expresa su firme apoyo a la propuesta del Sr. Pellet, debido a que el asunto de la fragmentación genera enorme interés en las universidades y otras instituciones. Por tanto, aumentaría la reputación de la Comisión si el informe está fácilmente disponible.

32. El Sr. ECONOMIDES pregunta si la práctica de la Comisión permite hacer referencia en el informe a una propuesta presentada por un miembro que, por otra parte, ha sido rechazada. El orador ha propuesto por escrito y oralmente que la Comisión examine la fragmentación «positiva» y «negativa», sugerencia que no ha contado con el apoyo del Grupo de Estudio ni de la Comisión reunida en sesión plenaria.

33. El Sr. PELLET propone la siguiente redacción: «La Comisión no refrendó la propuesta de un miembro de que se distinguiera entre fragmentación “positiva” y “negativa”».

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

34. El PRESIDENTE anuncia que el capítulo XII del proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 58.º período de sesiones se complementará con una sección C, en la que se rendirá tributo al Grupo de Estudio y su Presidente, y una sección D, en la que figurará la información contenida en la sección B (Antecedentes), y en la sección C (Conclusiones de los trabajos del Grupo de Estudio), del documento A/CN.4/L.702.

35. El Presidente entiende que la Comisión desea incluir el texto siguiente en el capítulo XII del informe sobre la labor realizada en su 58.º período de sesiones:

«En su 2911.ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 2006, la Comisión aprobó la siguiente resolución por aclamación:

“*La Comisión de Derecho Internacional,*

Habiendo tomado nota del informe y las conclusiones del Grupo de Estudio sobre la fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional,

Expresa su profundo reconocimiento y calurosa felicitación al Grupo de Estudio y su Presidente, Sr. Martti Koskenniemi, por la extraordinaria contribución que han aportado a la preparación del informe sobre la fragmentación del derecho internacional y por los resultados obtenidos en la elaboración de las conclusiones y el estudio adjunto sobre la fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional, que fueron ultimados por el Presidente.”».

Así queda acordado.

Quedan aprobadas las nuevas secciones C y D.

Queda aprobado el capítulo XII del proyecto de informe de la Comisión, en su conjunto, con las enmiendas introducidas.

Capítulo VIII. *Las reservas a los tratados* (A/CN.4/L.696 y Corr.1 y Add.1 a 3)

36. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que inicie el examen del capítulo VIII del informe y señala a la

atención a ese respecto las partes del capítulo contenidas en el documento A/CN.4/L.696 y Corr.1.

A. Introducción (A/CN.4/L.696)

Párrafos 1 a 9

Quedan aprobados los párrafos 1 a 9.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.696 y Corr.1)

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10, en su forma corregida por el documento A/CN.4/L.696/Corr.1.

Párrafos 11 y 12

Quedan aprobados los párrafos 11 y 12, a reserva de que la secretaría los complete.

Párrafos 13 y 14

Quedan aprobados los párrafos 13 y 14.

Párrafo 15

Queda aprobado el párrafo 15, a reserva de que la secretaría lo complete.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

C. Texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión

1. Texto de los proyectos de directriz

Párrafo 17

Queda aprobado el párrafo 17.

37. El Sr. KATEKA dice que desea rendir homenaje al Relator Especial por haber tenido el buen criterio de reproducir todas las directrices que han sido aprobadas provisionalmente. Es una decisión sumamente útil para el lector.

Queda aprobada la parte del capítulo VIII contenida en el documento A/CN.4/L.696 y Corr.1, en su conjunto, con las enmiendas introducidas, a reserva de que se añadan los números y fechas de las sesiones en los párrafos 11, 12 y 15.

38. El PRESIDENTE señala a la atención la parte del capítulo VIII contenida en el documento A/CN.4/L.696/Add.1.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.696/Add.1)

1. Presentación por el Relator Especial de la segunda parte de su décimo informe

Párrafo 18

39. El Sr. GAJA dice que la frase «no se había podido» debería sustituirse por «no se pudo».

Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

Párrafo 19

Queda aprobado el párrafo 19.

Párrafos 20 a 22

Quedan aprobados los párrafos 20 a 22.

Párrafo 23

40. El Sr. GAJA dice que la palabra «reforzaban» debe sustituirse por «apoyaban».

Queda aprobado el párrafo 23 en su forma enmendada.

Párrafo 24

41. El Sr. GAJA dice que las palabras «falta de validez» deben sustituirse por «invalidez».

Queda aprobado el párrafo 24 en su forma enmendada.

Párrafo 25

42. El Sr. GAJA dice que las palabras «una parte de la doctrina» deberían sustituirse por «determinados autores».

Queda aprobado el párrafo 25 en su forma enmendada.

Párrafos 26 a 28

Quedan aprobados los párrafos 26 a 28.

2. Resumen del debate

Párrafo 29

43. El Sr. GAJA dice que las palabras de la segunda oración «concernían más bien a la finalidad» deben sustituirse por «consistían más bien en el objetivo» y que la palabra «a» al final de la frase debe sustituirse por «en».

Queda aprobado el párrafo 29 en su forma enmendada.

Párrafo 30

Queda aprobado el párrafo 30.

Párrafo 31

44. El Sr. GAJA dice que la palabra «modificada» debería sustituirse por «revisada».

Queda aprobado el párrafo 31 en su forma enmendada.

Párrafo 32

Queda aprobado el párrafo 32.

Párrafo 33

45. La Sra. ESCARAMEIA dice que, al final de la última oración, deberían añadirse las palabras «que era

un elemento esencial de interpretación, de acuerdo con el artículo 31 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados».

46. El Sr. PELLET propone un cambio de redacción de menor importancia en el texto francés.

Queda aprobado el párrafo 33 en su forma enmendada.

Párrafos 34 a 39

Quedan aprobados los párrafos 34 a 39.

Párrafo 40

47. La Sra. ESCARAMEIA dice que la última oración es imprecisa y debe modificarse mediante la supresión de las palabras «comprendían los» y añadiendo al final de la oración la frase «podían determinar la legalidad de las reservas formuladas por los Estados, incluso si esa facultad no estaba prevista expresamente en el tratado».

48. El Sr. PELLET propone un cambio de redacción de menor importancia en el texto francés.

Queda aprobado el párrafo 40 en su forma enmendada.

Párrafo 41

49. La Sra. ESCARAMEIA propone que al final del párrafo se añada la frase siguiente: «Otros miembros opinaron lo contrario».

Queda aprobado el párrafo 41en su forma enmendada.

Párrafo 42

50. La Sra. ESCARAMEIA propone que en la primera oración se introduzca una enmienda del tenor de la del párrafo anterior, es decir, sustituir las palabras «Del mismo modo» por «Algunos miembros consideraron que».

51. El Sr. GAJA dice que, en la segunda oración de la versión inglesa, debería sustituirse la palabra *raised* por *made*.

52. El Sr. PELLET dice que el texto francés de la última oración debe alinearse con la versión inglesa. Las palabras *au fond* deben sustituirse por *au cœur* y las palabras *autour de* por *relative à*.

Queda aprobado el párrafo 42 en su forma enmendada.

Párrafos 43 y 44

Quedan aprobados los párrafos 43 y 44.

Párrafo 45

53. El Sr. GAJA dice que, las palabras de la versión inglesa *have the effect* deberían sustituirse por *entail the risk* e insertarse *in order* entre *use* y *to criticize*.

54. El Sr. PELLET dice que debe corregirse el texto francés en consecuencia mediante la sustitución de la palabra *comporter* por *entraîner* y las palabras *de les utiliser* por *qu'ils soient utilisés*.

Queda aprobado el párrafo 45 en su forma enmendada.

Párrafo 46

55. El Sr. PELLET propone que las palabras «es decir, lo que ocurriría si» se sustituyan por «en caso de que» y que se añadan las palabras «o su validez» después de «la calificación de la reserva».

Queda aprobado el párrafo 46 en su forma enmendada.

Párrafo 47

56. El Sr. PELLET propone que en la versión inglesa se sustituya la palabra *recalled* por *said*.

Queda aprobado el párrafo 47 en su forma enmendada.

Párrafo 48

57. El Sr. ECONOMIDES dice que en la segunda oración del texto francés debe sustituirse la palabra *constitution* por *proposition*. En esa misma oración, deberían insertarse las palabras «no parecía compatible con el derecho de la responsabilidad internacional y» después de «una disposición de este tipo».

58. La Sra. XUE (Relatora), apoyada por el Sr. PELLET, propone que se diferencie la segunda oración, en la que se expone la opinión de un miembro, de la primera, en la que se expone la opinión de varios miembros. Antes de las palabras «podría parecer» debería insertarse «Se dijo que».

Queda aprobado el párrafo 48 en su forma enmendada.

Párrafos 49 y 50

Quedan aprobados los párrafos 49 y 50.

Párrafo 51

59. El Sr. GAJA dice que la palabra «árbitro» debe sustituirse por «arbitraje».

Queda aprobado el párrafo 51 en su forma enmendada.

Párrafo 52

60. El Sr. PELLET propone un cambio de redacción de menor importancia en el texto francés.

Queda aprobado el párrafo 52 con esa corrección.

Párrafo 53

61. El Sr. GAJA propone que, en la primera oración, las palabras «el vacío normativo de la Convención de Viena no permitía responder a la cuestión de si» se sustituyan por «no había ninguna indicación en las Convenciones de Viena de que».

Queda aprobado el párrafo 53 en su forma enmendada.

Queda aprobada la parte del capítulo VIII contenida en el documento A/CN.4/L.696/Add.1, en su forma enmendada.

62. El PRESIDENTE señala a la atención la parte del capítulo VIII contenida en el documento A/CN.4/L.696/Add.2.

3. Conclusiones del Relator Especial (A/CN.4/L.696/Add.2)

Párrafos 54 a 57

Quedan aprobados los párrafos 54 a 57.

Párrafo 58

63. El Sr. GAJA dice que la palabra «comienzo» debe sustituirse por «inicio», que hace referencia a un período algo más amplio de la vida de un tratado.

Queda aprobado el párrafo 58 en su forma enmendada.

Párrafos 59 a 68

Quedan aprobados los párrafos 59 a 68.

Queda aprobada la parte del capítulo VIII contenida en el documento A/CN.4/L.696/Add.2, en su forma enmendada.

Capítulo VII. *Responsabilidad de las organizaciones internacionales* (*conclusión*) (A/CN.4/L.695 y Corr.1 y Add.1 y Corr.1 y Add.2)

C. Texto de los proyectos de artículo sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales aprobados provisionalmente hasta el momento por la Comisión *(conclusión)* (A/CN.4/L.695/Add.1 y Corr.1 y Add.2)

2. Texto de los proyectos de artículo y los comentarios correspondientes aprobados por la Comisión en su 58.º período de sesiones *(conclusión)*

Comentario al artículo 30 (Efecto del presente capítulo) *(conclusión)*

Nuevo párrafo 1

64. El Sr. GAJA (Relator Especial) propone que se inserte un nuevo párrafo 1 del tenor siguiente:

> «El presente proyecto de artículo tiene su equivalente en el proyecto de artículo 16, con arreglo al cual el capítulo sobre la responsabilidad de una organización internacional por un hecho de un Estado u otra organización internacional se entiende "sin perjuicio" de la responsabilidad internacional del Estado o la organización internacional que cometa el hecho de que se trate, o de cualquier otro Estado u organización internacional».

Los párrafos 1, 2 y 3 se convertirán entonces en los párrafos 2, 3 y 4.

Queda aprobado el nuevo párrafo 1.

65. El PRESIDENTE recuerda que el párrafo original 1, que se convierte en el párrafo 2, fue aprobado en la sesión anterior.

Párrafo original 2

66. El Sr. GAJA da lectura a una propuesta redactada con la asistencia del Sr. Economides. En la primera frase de la versión inglesa, las palabras *a similar* se sustituirían por *an analogous*. La tercera oración se sustituiría por la siguiente: «Por el contrario, una cláusula de reserva análoga a la del artículo 19 sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos[388] tendría cierta utilidad si se refiriera a las organizaciones internacionales. La omisión en el capítulo de una cláusula análoga a la del artículo 19 podría plantear dudas». El resto del párrafo no cambia.

Queda aprobado el párrafo original 2 en su forma enmendada.

Párrafo original 3

67. El Sr. PELLET dice que, para alinear el texto francés con el inglés, las referencias a *article* deben sustituirse por *project d'article*.

Queda aprobado el párrafo 3 con la enmienda introducida en el texto francés.

Queda aprobado el comentario al artículo 30 en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo VII del proyecto de informe de la Comisión en su conjunto, con las enmiendas introducidas.

Capítulo I. *Organización del período de sesiones* (A/CN.4/L.689)

Párrafos 1 a 12

Quedan aprobados los párrafos 1 a 12.

Queda aprobado el capítulo I del proyecto de informe de la Comisión en su conjunto.

Capítulo II. *Resumen de la labor de la Comisión en su 58.º período de sesiones* (A/CN.4/L.690)

Párrafo 1

68. El Sr. PELLET señala que el párrafo debe completarse para poder aprobarlo. Desea dejar constancia de que no está de acuerdo con la decisión de la Comisión de recomendar la elaboración de una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección diplomática. Al igual que el Sr. Candioti, no cree que la decisión sea lógica; el tema debería haber tenido el mismo destino que el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados.

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

Párrafo 4

69. El Sr. GAJA observa que la Comisión ha aprobado 14 proyectos de artículo sobre las circunstancias que excluyen la ilicitud y sobre la responsabilidad de los Estados por el acto internacionalmente ilícito de una organización internacional, y no 13 como se indica.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

[388] *Anuario… 2001*, vol. II (segunda parte) y corrección.

Párrafo 6

70. El Sr. PELLET dice que deben suprimirse los corchetes de la segunda oración para que diga «La Comisión aprobó diez principios rectores».

71. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO dice que, en realidad, el texto debería decir lo siguiente: «La Comisión aprobó diez principios rectores y el comentario correspondiente».

72. El Sr. PELLET considera que es prematuro dar por supuesto que el comentario se aprobará el día siguiente.

Queda aplazada la aprobación del párrafo 6.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

73. El Sr. GALICKI (Relator Especial) dice que la palabra *judicare* se ha escrito en todo el examen del tema con una «j» y no con una «i».

Queda aprobado el párrafo 8 con esa corrección ortográfica.

Párrafo 9

74. La Sra. ESCARAMEIA dice que, a su juicio, el texto que figura entre corchetes debe mantenerse. La Comisión también debe tomar nota del amplio estudio analítico sobre la fragmentación del derecho internacional, pues en caso contrario podría parecer que no existe.

75. El Sr. PELLET dice que básicamente está de acuerdo con el fondo de la sugerencia de la Sra. Escarameia. Sin embargo, la Comisión acaba de aprobar la información contenida en el documento A/CN.4/L.700, en cuyo párrafo 7 se dice que la Comisión se había limitado a decidir tomar nota de las conclusiones del Grupo de Estudio; sería ilógico dar más precisiones en el resumen.

76. La Sra. ESCARAMEIA señala que en el texto podría al menos decirse que la Comisión ha tenido ante sí dos documentos y reconocer así la existencia del amplio documento analítico y que ha examinado el informe y tomado nota de él. No debe dar más precisiones sobre el amplio documento analítico, porque no lo ha examinado.

77. El Sr. MANSFIELD propone que se invierta el orden de las dos partes del párrafo, de modo que diga lo siguiente: «El Grupo de Estudio completó así su labor sustantiva (de 2003 a 2006) mediante un informe final preparado por su Presidente (A/CN.4/L.682 y Corr.1 y Add.1), y la Comisión tomó nota de ese informe y del informe del Grupo de Estudio, que contenía una serie de 42 conclusiones (cap. XII)».

78. El Sr. ECONOMIDES dice que las palabras *en s'appuyant* que figuran en la versión francesa carecen de sentido y deben suprimirse. Aunque el Presidente ha presentado el documento, el Grupo de Estudio lo ha aprobado, y ha examinado y aprobado todas las recomendaciones. Por tanto, es obra del Grupo de Estudio, que había sido llevada a cabo a propuesta del Presidente. Conviene en que debe hacerse referencia al amplio estudio analítico del Sr. Koskenniemi; lamentablemente, todavía no se dispone de la versión del estudio en francés. Pregunta a la secretaría si esa versión estará preparada antes de que termine el período de sesiones.

79. El Sr. CANDIOTI dice que debe reordenarse el párrafo 9 para presentar los asuntos en orden cronológico. En primer lugar, debe hacer referencia al amplio informe analítico del Presidente. No entiende por qué se calificó de «final» —sería preferible hablar del «amplio estudio analítico preparado por el Presidente». Después se hará referencia al informe del Grupo de Estudio y, a continuación, a las conclusiones, de las que la Comisión se ha limitado a tomar nota.

80. El Sr. PELLET está de acuerdo con el Sr. Mansfield y el Sr. Candioti en que el párrafo debe seguir el orden cronológico de los acontecimientos. Aunque es muy lamentable que todavía no se haya traducido el amplio estudio analítico, el Grupo de Estudio ha trabajado después de todo basándose en el original. En cualquier caso, la secretaría ha indicado que en breve se dispondrá de la traducción a otros idiomas. En el texto también se debería vincular la labor del Grupo de Planificación con el estudio analítico, y no hablar de éste en el contexto de la Comisión, que no lo ha examinado. En la última oración debería decirse que la Comisión, y no el Grupo de Estudio, ha completado así su labor sustantiva sobre el tema.

81. El PRESIDENTE sugiere que el párrafo se modifique como sigue: «la Comisión examinó y tomó nota del informe del Grupo de Estudio, que contenía una serie de 42 conclusiones formuladas sobre la base del estudio analítico preparado por el Presidente del Grupo de Estudio».

82. El Sr. MANSFIELD propone que se vuelva a examinar la cuestión cuando se disponga de un nuevo proyecto. En efecto, el estudio analítico ha sido preparado por el Presidente, pero éste ha tenido en cuenta la labor de otros miembros del Grupo de Estudio.

83. El Sr. PELLET está de acuerdo y subraya que el nuevo párrafo debe ser muy parecido a la formulación de los párrafos 5 y 7 del documento A/CN.4/L.700.

Queda aplazada la aprobación del párrafo 9.

Párrafo 10

Queda aplazada la aprobación del párrafo 10.

Párrafo 11

84. El Sr. PELLET dice que sería muy razonable poner a la CIJ al comienzo de la lista de organizaciones con las que la Comisión ha mantenido los tradicionales intercambios de información.

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13, a reserva de la inserción de las fechas y la sección correspondientes.

CAPÍTULO III. *Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones podrían revestir particular interés para la Comisión* (A/CN.4/L.691)

85. El Sr. PELLET indica que algunas partes del documento A/CN.4/L.691 se han preparado en francés, por lo que se debería indicar en él que los idiomas originales son el francés y el inglés.

86. EL PRESIDENTE dice que la secretaría hará la corrección necesaria.

A. Recursos naturales compartidos

Queda aprobada la sección A.

B. Responsabilidad de las organizaciones internacionales

87. El Sr. PELLET dice que en el apartado *a* del segundo párrafo de la versión francesa debe decir *la personne lésée* en vez de *la partie lésée*.

88. El Sr. CANDIOTI, refiriéndose también al apartado *a* de ese párrafo, dice que la indemnización es sólo una forma de reparación, por lo que sería preferible utilizar una expresión más general. Por lo tanto, propone que se sustituya la palabra «indemnizar» («dar reparación» en la versión española) por «dar reparación».

89. El Sr. PELLET expresa su desacuerdo: sólo se plantea la cuestión en caso de indemnización, pero no si se trata de la *restitutio in integrum*, y desde luego no con respecto a la satisfacción.

90. El Sr. GAJA (Relator Especial) dice que la propuesta del Sr. Pellet de que se sustituyan las palabras *la partie lésée* por *la personne lésée* sólo afecta a la versión francesa.

91. En cuanto a la propuesta del Sr. Candioti, considera que la cuestión debe concentrarse en la indemnización, que es la eventualidad más realista. Es cierto que una organización internacional puede no proporcionar necesariamente indemnización, pero la cuestión es si los Estados miembros de una organización internacional que no son responsables están obligados a proporcionar fondos o a pagar directamente a la parte perjudicada. Si se introduce el concepto de reparación, volverá a plantearse la cuestión de la responsabilidad subsidiaria, que la Comisión ya ha examinado en relación con el proyecto de artículo 29.

92. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO dice que, aunque el comentario del Sr. Candioti sobre la reparación es bien recibido, también aprecia la explicación del Sr. Gaja. A su juicio, la versión española, en la que se utiliza la palabra «reparación», debería alinearse con la terminología empleada en la versión francesa (*indemniser*).

Queda aprobada la sección B con las enmiendas propuestas en las versiones española y francesa.

C. Las reservas a los tratados

Queda aprobada la sección C.

D. La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)

93. El Sr. PELLET, refiriéndose a los apartados *c* y *d* del primer párrafo, dice que es poco claro pedir a los Estados que faciliten información sobre la práctica relativa tanto a la jurisdicción universal como a la obligación *aut dedere aut judicare*. Es partidario de que se suprima la referencia al «principio de jurisdicción universal», ya que, en caso contrario, la Comisión se estaría comprometiendo a adoptar un enfoque del tema que ha sido cuestionado durante el debate y que podría generar expectativas inútiles y peligrosas.

94. El Sr. GALICKI (Relator Especial) dice que, como el Sr. Pellet sin duda ha observado, ha eliminado toda referencia a la jurisdicción universal en los apartados *a* y *b*. Su intención en los apartados *c* y *d* era obtener de los Estados una respuesta, pero si se considera que esa provocación es innecesaria, está dispuesto a suscribir la propuesta del Sr. Pellet de que se elimine la referencia a la jurisdicción universal.

95. El Sr. MOMTAZ dice que más de 100 Estados prevén la jurisdicción universal en su legislación, pero sólo un grupo reducido de ellos la ha puesto efectivamente en práctica. Sería útil conocer las razones de esa vacilación.

96. El Sr. GAJA dice que la jurisdicción universal no forma parte todavía del tema y tal vez nunca lo hará. Mencionarla daría lugar a confusión, ya que transmitiría la idea de que se ha ampliado el tema, lo cual es una posibilidad que ni el Relator Especial ni la Comisión han hecho suya todavía. Sería preferible concentrarse en la obligación *aut dedere aut judicare* como ha sugerido el Sr. Pellet.

97. El Sr. CANDIOTI está de acuerdo con el Sr. Gaja y el Sr. Pellet. No obstante, se pregunta si el tema del apartado *d* no está ya incluido en el apartado *b*.

98. El Sr. GALICKI (Relator Especial) dice que el Sr. Candioti tiene razón hasta cierto punto. Sin embargo, está especialmente interesado en obtener una respuesta directa a la cuestión del apartado *d*, porque si la Comisión limita la obligación, basándose en la práctica, a determinados tipos de delitos, necesitaría saber qué delitos son aceptables para los distintos Estados. Por otra parte, también sería útil obtener la información más amplia que se pide en el apartado *b* sobre la normativa legal interna concerniente no sólo a los delitos sino también al procedimiento penal relacionado con la obligación de extraditar o juzgar. Ha separado las dos cuestiones porque los Estados, cuando respondan a la petición de información más amplia contenida en el apartado *b*, podrían no proporcionar la información específica que se solicita en el apartado *d*.

Queda aprobada la sección D en su forma enmendada.

E. Otras decisiones y conclusiones de la Comisión

Queda aprobada la sección E.

Queda aprobado el capítulo III del proyecto de informe de la Comisión, en su conjunto, con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.